



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0066-2023

- Para:** Exportadores, Transportistas Internacionales Terrestres, Auxiliares de la Función Pública Aduanera, usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y público en general.
- De:** Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
- Fecha:** 08 de noviembre de 2023
- Propósito:** Deja sin efecto circular MH-DGA-CIR-0063-2023 denominada “*Servicio de despacho de Unidades de Transporte de Paso Canoas, cierre de rutas en República de Panamá*”.

Se deja sin efecto la circular MH-DGA-CIR-0063-2023 denominada: “*Servicio de despacho de Unidades de Transporte de Paso Canoas, cierre de rutas en República de Panamá*”, debido a lo comunicado por la Autoridad Nacional de Aduanas de la República de Panamá el día de hoy, sobre el restablecimiento de las operaciones aduaneras en la Aduana de Paso Canoas.

No obstante, se insta a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Operadores de Comercio Nacional e Internacional, a tomar las previsiones correspondientes respecto de las incidencias que puedan afectar el flujo regular de los traslados de carga terrestre en el interior de la República de Panamá.

Para la aplicación de lo indicado, se ajustará el sistema informático para permitir nuevamente declarar como ubicación de las mercancías (CODI_ALMA) el código PO13 “Patios de Paso Canoas”.